

RESOLUCIÓN_LIQ-00093 DE 2026

28 de agosto de 2026

“Por la cual se termina un encargo como consecuencia de la supresión de un empleo en el marco del proceso liquidatorio del Ministerio de Igualdad y Equidad”

EL LIQUIDADOR DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD EN LIQUIDACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, el Decreto Ley 254 de 2000, modificado por el artículo 8 de la Ley 1105 de 2006 ; artículo 41 de la Ley 909 de 2004; los artículos 6º, 7º y 11º del Decreto 626 de 2026; el Decreto 1219 de 2026; y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Ministerio de Igualdad y Equidad fue creado por la Ley 2281 de 2023 como organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva en el orden nacional y mediante los Decretos 1075, 1076 y 1220 de 2023 se establecieron su estructura y planta de personal.

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-161 de 2024, declaró inexecutable la Ley 2281 de 2023 con efectos diferidos hasta la culminación de la legislatura 2025-2026, término a partir del cual dicha ley dejó de producir efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto en la referida providencia.

Que mediante el Decreto 626 del 19 de junio de 2026 se ordenó la liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad, entidad que, a partir de su vigencia, se denomina “Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación”.

Que mediante el Decreto No. 0767 del 15 de julio de 2026 fue designado el suscrito como Liquidador de la referida entidad, habiendo tomado posesión del cargo conforme al Acta No. 2200, con efectos a partir del 17 de julio de 2026, fecha desde la cual ejerce la representación legal de la entidad y las funciones que la ley y el Decreto 626 de 2026 le atribuyen.

Que el artículo 6º del Decreto 626 de 2026 establece las funciones y facultades del Liquidador, entre ellas las necesarias para adelantar el proceso de liquidación y adoptar las decisiones administrativas requeridas para su culminación.

Que el artículo 12 del Decreto 626 de 2026 establece que la supresión de la planta de personal como consecuencia del proceso de liquidación dará lugar a la terminación del vínculo legal y reglamentario de los servidores

públicos, de conformidad con el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes.

Que, mediante RESOLUCIÓN_LIQ-00090 del 28 de agosto de 2026, adoptado en desarrollo del proceso de liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación, se determinó la supresión del empleo denominado Viceministra (o) de Pueblos Étnicos y Campesinos, código 020, grado 00, de la planta global de personal de la entidad.

Que la señora AURA BENILDA TEGRIA CRISTANCHO se encuentra desempeñando el empleo de Viceministra (o) de Pueblos Étnicos y Campesinos, código 020, grado 00, de conformidad con el acto administrativo mediante el cual le fue conferido dicho encargo.

Que la figura del encargo es de naturaleza transitoria y su modificación o terminación responde a las necesidades del servicio, conforme a las disposiciones legales vigentes.

En este sentido, la presente actuación se expide en desarrollo y ejecución del proceso liquidatorio y tiene por objeto materializar la terminación del encargo derivado de la supresión del empleo de Viceministra (o) de Pueblos Étnicos y Campesinos, código 020, grado 00, previamente dispuesta mediante RESOLUCIÓN_LIQ-00090 del 28 de agosto de 2026, sin que ello comporte, por sí mismo, el retiro del servicio respecto del empleo del cual el servidor sea titular, cuando corresponda.

Que, en virtud de lo anterior procede disponer la terminación del encargo a la señora AURA BENILDA TEGRIA CRISTANCHO, como consecuencia de la supresión del empleo, de conformidad con las disposiciones anteriormente citadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. TERMINACIÓN DEL ENCARGO. Retirar del servicio, por supresión del empleo en el marco del proceso liquidatorio del Ministerio de Igualdad y Equidad, a la señora AURA BENILDA TEGRIA CRISTANCHO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.729.391, quien desempeña el empleo de Viceministra (o) de Pueblos Étnicos y Campesinos, código 020, grado 00. Por consiguiente, asumirá las funciones propias del empleo del cual es titular, siempre que este subsista dentro de la planta de personal vigente y no exista una situación administrativa que determine lo contrario.

ARTÍCULO 2º. ENTREGA DEL CARGO. El servidor deberá realizar la entrega formal de los asuntos, expedientes, documentos, bienes, equipos, claves de acceso, información y demás elementos que se encuentren bajo su responsabilidad, mediante acta suscrita con el Liquidador o con quien este delegue, dentro de los diez (15) días siguientes a la comunicación de la presente resolución.

PARAGRAFO. Dentro del término que ordena el artículo 4º de la Ley 951 de 2005 el funcionario retirado del servicio deberá rendir el correspondiente informe de gestión.

ARTÍCULO 3°. COMUNICACIÓN. Comuníquese la presente resolución a la señora AURA BENILDA TEGRIA CRISTANCHO y a las dependencias competentes para los efectos administrativos y presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO 4°. RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá el 28 de agosto de 2026

Firmado

Electrónicamente

Por:

JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Ministro



Contraseña:g3kVQzLkdd

28 de agosto de 2026
Elaboró: JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ / DDM
Revisó: JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ / DDM
Aprobó: JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ / DDM

RESOLUCION LIQ-00093-DE-2026